

S JUDICIALES

HOY 24/10/86 11B

as pública antes mencionadas el señor ingeniero Carlos Turner Velarde, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "TEIBE ASOCIADOS C.A.". El compareciente es de nacionalidad peruana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

1. AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'300.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 3'000.000,00

2. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 200.000,00 por capitalización de reservas legales; y S/. 1'100.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

3. NOMINA DE ACCIONISTAS.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Doctor Enrique Illingworth Juevedo, Adolfo Endara Estrella, ENGINEERING SERVICES COMPANY ESCO SOCIDAD ANONIMA, Janet I. de Bustos e ingeniero Carlos Turner Velarde.

4. AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO Y PESCA

NOMBRE: Carlos Turner Velarde

NACIONALIDAD: Peruana

TIPO DE INVERSION: Nacional

MONTOS DE APOORTE: S/. 468.000,00

RESOLUCION: N° 546 de 4 de julio de 1984

FORMA DE PAGO: Reserva legal S/. 72.000,00

Superávit por revalorización de activos S/. 396.000,00

MONTOS DE PAGO: S/. 468.000,00

5. CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo con el Régimen común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, "TEIBE ASOCIADOS C.A." está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca como "empresa nacional"

6. En virtud de las mencionadas escrituras públicas se reformulan los artículos sexto y séptimo de los estatutos sociales, los cuales quedarán: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE DÓLARES (S/. 3'000.000,00) que ha sido suscrito y pagado en su totalidad. "ARTICULO SEPTIMO.- Acciones: Se emitirán tres mil (3.000) acciones nominativas, ordinarias, de mil dólares (S/. 1.000,00) cada una, marcadas del cero cero cero uno al tres mil, cuyos títulos serán autorizados con las firmas del Presidente y Gerente General.

Quito, a 22 de octubre de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

CITACION JUDICIAL EXTRACTO

JUICIO: Insolvencia N° 934-86-CF

ACTOR: Alfonso Falcony Moral, representante legal de Filanbanco S.A.

DEMANDADO: Dora Palacios de Romero

CUANTIA: Indeterminada

COMPETENCIA: Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha

JUEZ: Dr. Efrén Gavilanes Real.

ABOGADO: Dr. Julio Sosa.

PROVIDENCIA:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, 13 de octubre de 1986.- Las 15h35.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo efectuado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por acompañadas las copias pertinentes, atento lo dispuesto en el Art. 559 del Código de Procedimiento Civil, presumiéndose la insolvencia de Dora Palacios de Romero. se declara haber lugar el concurso de acreedores y consiguientemente se ordena que se ocupen los bienes, libros, correspondencias, documentos y se entregue al síndico, Dr. Wilfrido Acosta Yépez previo el inventario legal, luego de que se haya posesionado de su cargo; se haga saber al público en general por medio de la prensa se acumulen los pleitos seguidos contra la deudora por las obligaciones

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "AUTOCENTRO CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOCENTRO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de agosto de 1986 ante el Notario Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por la doctora Sonia Roca de Houser, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 86-1-2-1-01717 de 17 de octubre de 1986.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Eduardo Pérez Andrade y José Chediak Rivadeneira en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'600.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/. 4'000.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 494.130,00 en numerario, S/. 475.427,81 por capitalización de reservas legales, S/. 2'630.442,19 por capitalización de reservas facultativas.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: José Chediak, Eduardo Pérez y Lilia Romero.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo Cuarto de estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000,00) dividido en ochocientas participaciones de cinco mil sucres cada una. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 de octubre de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "INMOBILIARIA DITEWAY CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA DITEWAY CIA. LTDA." se otorgó en la Ciudad de Quito el 1° de agosto de 1986 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Econ. Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 86-1-2-1-01702 de 15 de octubre de 1986.